



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 04/18, 08/18, 27/18, 28/18, 34/18, 35/18, 43/18, 45/18, 46/18, 47/18, 49/18, 50/18, 51/18, 52/18, 55/18 y 56/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 02/18, 045/18, 58/18 y 59/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 01/18, 03/18, 05/18, 21/18, 22/18, 23/18, 29/18, 44/18, 48/18 y 57/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 06/18, 07/18, 09/18, 10/18, 11/18, 12/18, 13/18, 14/18, 15/18, 16/18, 17/18, 18/18, 19/18, 20/18, 24/18, 25/18, 26/18, 30/18, 31/18, 32/18, 33/18, 36/18, 37/18, 38/18, 39/18, 40/18, 41/18, 42/18, 53/18 y 54/18.-

Semanas del 02/01/2.018 al 12/01/2.018.-

DECRETO 004/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 002/18.

Artículo 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 002/18, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, E.R., de: Ítem N° 1, cuatro mil (4.000) litros de gasoil tipo euro; e Ítem N° 2, diez mil (10.000) litros de nafta súper; ambos para el abastecimiento de distintas unidades y equipos dependientes de la Secretaría de Gobierno e Intendencia Municipal.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

Artículo 3°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$375.000,00) IVA incluido.

Artículo 4°: Fijar la fecha de apertura para el día 19 de enero de 2018 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

Artículo 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

Artículo 6°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

Artículo 7°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

Artículo 8°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 008/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

ORDENANDO LA SUSTANCIACION DE UNA INFORMACION SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 1°: Disponer la sustanciación de una INFORMACION SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad, existencia y responsabilidades referidas a los hechos denunciados por el agente municipal Patricia María del Luján Viglione, Legajo n° 2595, en la nota presentada bajo expediente N° 9608 el día 25 de Agosto de 2017.

ARTICULO 2°: Designar Instructor sumariante al Dr. Elías Ricardo Cesarego, D.N.I. N° 28.667.296, Legajo N° 765, con domicilio en calle Liniers N° 196 de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3°: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 027/18

Victoria, Entre Ríos, 10 Enero de 2.018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar a partir de la hora 07:30 de la jornada del 10 de Enero del año en curso, en el Secretario de Gobierno -Sr. Sergio Eduardo Navoni- la atención del despacho del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Carlos Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 028/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

Artículo 1°: Aprobar el Convenio denominado "Acta Acuerdo - Explotación de Cantinas - Carnavales de Victoria Edición 2018", suscripta en fecha 22 DE Diciembre del año 2.017, por el Presidente de la Municipalidad de Victoria, Sr. Domingo Natalio Maiocco, asistido por el Secretario de Gobierno, Sr. Sergio Navoni y Representantes de las entidades deportivas: Club Gimnasia y Esgrima, con sede social en calle Angel Balbi y Junín; Club Atlético Huracán, con domicilio en Urquiza y Vélez Sarsfield; Club Atlético Sarmiento con domicilio en Chacabuco 247; Club Deportivo "25 de Mayo", con sede en calle Urquiza N° 5; Club Atlético Newell's Old Boys, con sede en calle Yrigoyen y Hernandarias; Club de Pescadores Victoria, con sede en Av. Costanera y Chulengo Nuñez; y Club Atlético San Benito, con sede en Barrio Abadía, todos de esta ciudad.

Artículo 2°: Precisar que el convenio indicado pasa a formar parte integrante y legal de la presente y se acumula en dos (2) folios.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada y Contaduría.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

DECRETO 034/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

APROBANDO CONVENIOS SUSCRITOS CON LAS EXPRESIONES PARTICIPANTES DEL CARNAVAL 2.018.

Artículo 1°: Aprobar los convenios suscritos entre la Municipalidad de Victoria y las siguientes expresiones:

Apellido y Nombres	Expresión	D.N.I.	Dirección
	COMPARSAS		
Bustafán Luis Gabriel	OBRIGADO BATERIA	31.521.066	Barrio Fátima – Casa N° 7
Hernández Christian Rubén	BATUQUE	26.321.171	Barrio CGT 1 Casa N° 48
Benítez Guillermo Pascasio	ARTE Y MAGIA	14.491.757	25 de Mayo 359
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE	31.202.417	Angel Balbi y Arenales S/N°
	CARROSA SHOW		
Santa Cruz Oscar Alberto	LA BANDA SIGUE TOCANDO	14.491.641	Junín N° 1025
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	Copello e/ Italia y Congreso S/N°
Álvarez Santiago	NOCHES DE REINAS	29.882.333	Laprida y López Jordán
Nesha Ivan Alfredo	HIJOS DEL SOL	32.396.077	Junín e/ Alem y 25 de Mayo
Gabirondo Carlos Alberto	BATERÍA 4.40	28.111.394	Sarmiento 266
Cuenca Ariel Alberto	SAMBA CAMBA	22.122.022	Montenegro 117
Zabala Angel Ernesto	ALI MARI	08.399.000	Cochabamba y Güemes
	COMPARSA INFANTIL		
Arredondo Gerardo Hernán	OBRIGADITOS	23.812.936	San Lorenzo 222
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	Copello e/ Italia y Congreso
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE (INFANTILES)	31.202.417	A. Balbi y Arenales
	CARROZA TRADICIONAL/ HUMORISTICA		
Sena Javier Leonardo	SOY CARNAVAL	21.434.733	B° Abadía Ctda. Nogoyá S/N°
Acuña Marcos Raúl Sebastián	LA ARMONIA	28.779.590	Yapeyú y Gdor. Sola
Fossatti Miguel Enrique	ZEMBA	34.605.202	Ma. O. de Basualdo 692
Rojas Amilcar Saúl	VICTORIA TIERRA DE OVNIS	39.029.571	Av. Centenario N° 135
Mansilla Mirta Haydee	CARNAVAL Y TRADICION	18.431.067	Vte. López y 9 de Julio
	MASCARAS SUELTAS		
Arredondo Gerardo Hernán	ELECTRA	23.812.936	San Lorenzo N° 222
	CONJUNTO DE MASCARAS		
Tejera Rocío Alejandra	ARLEQUINES EN EL TIEMPO	37.543.148	Av. Congreso y Cúneo
Firpo Julio César	LA LEPROSA	18.335.727	Yrigoyen N° 780
García José Alberto	AVESTRUZ	05.955.599	Arenales y Catamarca
Cejas Ever Gastón	LOS CUCOS	37.568.379	Suburbios Sur S/N°

Artículo 2°: Precisar que los convenios indicados pasan a formar parte integrante y legal de la presente y se acumulan en cincuenta y uno (51) folios.-

Artículo 3°: Instruir a la Contaduría Municipal para que tomando como base de cálculo el sesenta por ciento (60%) del premio menor de cada categoría, excluidas las menciones especiales (conforme Artículo 4° y Anexo I de la Resolución n° 193/17 y Artículo 1° y Anexo I de la Resolución n° 208/17), expida:



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

a) el primer pago parcial, en concepto de adelanto, representativo del treinta por ciento (30%) calculado sobre la base aludida, a cada una de las expresiones participantes del Carnaval de Victoria - Edición 2.018, conforme el detalle que como Anexo I forma parte integrante y legal de la presente; y

b) el saldo resultante, se abonará en 6 cuotas iguales y consecutivas, en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a cada una de las noches de carnaval.

Artículo 4°: Establecer que para el caso de las comparsas infantiles, por tratarse de premios especiales, el adelanto será de \$ 12.600 y 6 cuotas iguales y consecutivas, pagaderas en el plazo de tres (3) días hábiles siguientes a cada una de las noches de carnaval.

Artículo 5°: Disponer que para el caso de que existiera a favor de las expresiones un saldo favorable por haber obtenido un premio mayor, el mismo será abonado una vez finalizada la última noche del Carnaval Edición 2.018, en plazo que no excederá de los 30 días;

Artículo 6°: Establecer que el monto acumulado de los adelantos totaliza la suma de pesos quinientos cuarenta y dos mil ciento sesenta (\$ 542.160.-).

Artículo 7°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría y Tesorería.

Artículo 8°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 035/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

ORDENANDO LA SUSTANCIACION DE UNA INFORMACION SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.

ARTICULO 1°: Disponer la sustanciación de una INFORMACION SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad, existencia y responsabilidades referidas a los hechos denunciados por la Directora de Turismo de la Municipalidad de Victoria, Lina Pereyra, en la nota presentada bajo expediente N° 15.254 el día 18 de Diciembre de 2017.

ARTICULO 2°: Designar Instructor sumariante a la Dra. Yanina Anahí Viola, D.N.I. N° 25.014.751, domiciliada en calle Rawson N° 223 de la ciudad de Victoria (E.R.), quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3°: Pase a la Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 043/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 091/17.-

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Privada 091/17 a la firma Polydem S.A., C.U.I.T. 30- 68841492-6, con domicilio en calle Esmeralda N° 719 2° piso, departamento B, C.A.B.A., conforme el siguiente detalle: Ítem N° 1, dos mil quinientos (2500) kilogramos de pintura vial termoplástica color blanco Demul P100 en bloques, por un monto total de pesos ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$148.750,00) e Ítem N° 2, doscientos cincuenta litros de imprimación para pintura vial termoplástica, por un monto total de pesos treinta mil (\$30.000,00). Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos ciento setenta y ocho mil setecientos cincuenta (\$178.750,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Por Oficina de Compras notificar a los oferentes presentantes de lo resuelto en el presente.



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

Artículo 3°: Pasar a Contaduría, Oficina de Compras y Asesoría Letrada para la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 046/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTOS POR RENUNCIA HACIENDO RESERVA DE DISPONER DE LOS PREDIOS

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Sra. GARCIA CLAUDIA VIVIANA, M.I.NO 27.426.232 (Expediente N° 12415/2017) en el respectivo contrato de arrendamiento, celebrado conforme a la ordenanza 74/77;

ARTÍCULO 2°: Declarar, que la Municipalidad de Victoria no acepta ni reconoce cesiones a título gratuito u generoso, de cualquier tipo de mejoras que se hayan levantado sobre los predios que fueron objeto de los arrendamientos renunciados.-

ARTÍCULO 3°: Declarar que cualquiera de los ocupantes actuales que tengan los predios cuyos arrendamientos se renuncian, lo son de carácter precario y sujetos a un futuro relevamiento de la Municipalidad de Victoria, para establecer su destino.-

ARTÍCULO 4°: Los expedientes resueltos en el presente decreto, quedaran reservados en la Sección de Registro de la Asesoría Legal.-

ARTÍCULO 5°: Pase a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento, Dirección de Obras Privadas, Registro Municipal, Obras Sanitarias y Mesa de Entradas.-

ARTÍCULO 6°: De forma –

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 047/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1°: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, 6 Planta Urbana, Sección II, Manzana 72, con frente sobre calle DORREGO N° 1131 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son a saber:

NORESTE: rectas alambradas y edificadas 1-2 al rumbo S 38° 18' E de 15.63 metros, 2-3 al rumbo S 44° 25' E de 4.15 metros, 3-4 al rumbo S 39° 13' E de 8.32 metros lindando todas con terreno municipal.-

ESTE: recta edificadas 4-5 al rumbo S 50° 36' O de 9.47 metros, lindando con Municipalidad de Victoria (PL N° 25.942).-

SUROESTE: rectas alambrada y edificadas 5-6 al rumbo N 41° 24' O de 20.09 metros, 6-7 al rumbo N 40° 25' O de 7.72 metros, lindando ambas con Municipalidad de Victoria (PL N° 26.489).-

NOROESTE: rectas 7-1 al rumbo N 49° 00' E de 10.27 metros, lindando con calle Dorrego (tierra).-

SUPERFICIE: 274.25 m2 (doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados)



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 049/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 46, con frente sobre calle G. GÜEMES N° 1188 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1-2 al rumbo S 51° 58' E de 18.16 metros, lindando con terrenos-municipal.-

ESTE: recta 2-3 al rumbo S 37° 54' O de 8.80 metros, lindando con calle G. GÜEMES (tierra).-

SUROESTE: recta edificada 3-4 al rumbo N 50° 44' O de 18.36 metros, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta edificada 4-1 al rumbo N 39° 13' E de 8.41 metros, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 157.10 m2 (ciento cincuenta y siete metros cuadrados con diez decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 050/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 23, con frente sobre calle DORREGO N° 1288 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2: S 45° 17' E de 4.36 metros y recta 2 - 3: S 39° 34' E de 20.66 metros, ambas lindando con terreno municipal.-

ESTE: recta 3 - 4: S 47° 10' O de 7.91 metros, lindando con calle Dorrego (de tierra)

SUROESTE: recta 4 - 5: N 41° 46' O de 5.66 metros, recta 5 - 6: N 40° 09' O de 12.84 metros y recta 6 - 7: N 39° 13' O de 6.70 metros, todas lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta 7 - 1: N 48 35' E de 7.77 metros, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 203.61 m2 (doscientos tres metros cuadrados con sesenta y uno)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 051/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección III, Manzana 149, Parcela 9, con frente sobre calle JUNIN N° 186 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: tres rectas a saber 1 - 2 al rumbo S 41° 10' E de 10.96 mts; 2-3 rumbo S 43° 34 E de 5.62 m y 3-4 al rumbo S 41° 48 E de 9.40 m lindando con terreno municipal.

SURESTE: recta 4-5 al rumbo S 50° 55 O de 12.45 m lindando con calle Junín.-

SUROESTE: Dos rectas a saber 5-6 al rumbo N 39° 56 O de 6.50 m y 6-7 al rumbo N 39° 27 O de 18.53 m lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta 7-1 al rumbo N 46° 21 'E de 11.41 m, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE; 303.44 m2 (Trescientos Tres metros cuadrados con Cuarenta y Cuatro decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 052/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTICULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 20, Parcela 8, con frente sobre calle LAS PIEDRAS ESQ. GUEMES y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta amojonada 1 - 2 al rumbo S 41° 49' E de 13.72 mts lindando con terreno municipal.

SURESTE: recta amojonado 2-3 al rumbo S 42° 21 O de 23.71 m lindando con calle Guemes.-

SUROESTE: recta amojonada 3-4 al rumbo N 48° 00 O de 14.95 m, lindando con calle Las Piedras.-

NOROESTE: recta amojonada y edificada 4-1 al rumbo N 45° 19' E de 25.23 m, lindando con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 350.10 m2 (Trescientos Cincuenta metros cuadrados con Diez decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Q|?ras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

DECRETO 055/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DECLARANDO LA CADUCIDAD DE ARRENDAMIENTO POR INCURRIR EN LA VENTA DE MEJORAS

ARTÍCULO 1°: Declarar la CADUCIDAD del arrendamiento otorgado oportunamente a la Sra, MANSILLA MONICA ANDREA VIVIANA, M. I. N° 24.071.528, respecto de la propiedad ubicada en calle Suipacha e/ Matheu y Cnel. Suarez.-

ARTÍCULO 2°: Proceder a reincorporar al predio descripto, al padrón de inmuebles municipales del dominio privado, dejándose constancia de la actual ocupación irregular del mismo.-

ARTÍCULO 3°: Notifíquese a la Sra. Sra. MANSILLA MONICA ANDREA VIVIANA, M. I. N° 24.071.528, del presente decreto, y tómesese razón en la oficina de Registro de la Propiedad y Catastro.-

ARTÍCULO 4°: De forma

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 056/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSEE LA SRA. LOPEZ JUANA RAMONA.-

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee EL. Sr. CARDON DANIEL ISABELINO, ubicado en planta urbana, con frente sobre Calle G. CUNEO Y LARREA de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 253.92 m2., que le fuera adjudicado mediante Decreto N° 15/2006.-

ARTÍCULO 2°: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 002/18

Victoria, Entre Ríos, 04 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO ADELANTO DE SUELDO PARA DEPENDIENTES MUNICIPALES JORNALIZADOS.

Artículo 1°: Conceder a los empleados jornalizados de la Municipalidad de Victoria, un adelanto de sueldo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500.-), a cuenta del pago a efectuarse en los haberes que se liquidan en la segunda quincena de los meses de febrero y marzo del año 2.018.

Artículo 2°: Establecer que el adelanto de haberes dispuesto en el artículo anterior tendrá el carácter de optativo para los trabajadores jornalizados del Municipio y se efectivizará por la Tesorería Municipal los días 5, 8 y 9 de enero del año en curso, en el horario de 07.30 a 12.30 horas.

Artículo 3°: Instruir a la Contaduría y a la Tesorería Municipal para que procedan a efectivizar lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente, en el marco de la Resolución N° 116/17 de las Secretarías de Gobierno y Hacienda.



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

Artículo 4°: Remitir copia del presente a las asociaciones Gremiales Municipales y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

Artículo 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Contaduría, Oficina de Personal y Tesorería.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
CARLOS A. SCHULTHEIS – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 045/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2018.-

Artículo 1°: Delegar en el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva la tarea de percepción de los montos que se generen en concepto de publicidad -en cualquiera de sus variantes- en base al siguiente detalle:

- A) dos (2) publicidades estáticas de 4,00 mts. x 0,80 mts. en Calle de la Alegría, cuatro (4) salidas orales en vivo durante el desarrollo del carnaval y dos (2) salidas en pantalla led publicitaria \$5.000 por cada noche.
- B) dos (2) publicidades estáticas de 5,00 mts. x 0,80 mts. en Calle de la Alegría, una (1) publicidad estática en el Palco Oficial de 1,00 mt. x 1,50 mts., seis (6) salidas orales en vivo durante el desarrollo del carnaval y cuatro (4) salidas en pantalla led publicitaria \$ 10.000 por cada noche.
- C) dos (2) publicidades estáticas de 5,00 mts. x 0,80 mts. en Calle de la Alegría, dos (2) publicidades estáticas en el Palco Oficial de 1,00 mt. x 1,50 mts., una (1) publicidad estática de 2,00 mts. x 2,00 mts. en el escenario Octavio Osuna del predio de la Vieja Estación, ocho (8) salidas orales en vivo durante el desarrollo del carnaval y seis (6) salidas en pantalla led publicitaria \$ 20.000 por cada noche.
- D) Tres (3) salidas orales en vivo durante el desarrollo del carnaval.....\$ 500 por cada noche.
- E) Dos (2) salidas en pantalla led publicitaria.....\$ 1.000 por cada noche.

Artículo 2°: Comisionar en el Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva la tarea de percepción de los montos por alquiler por la locación de stands, en base al siguiente detalle:

- A) Alquiler de stands por las seis (6) noches de carnaval.....\$ 5.000.
- B) Alquiler de stands de una (1) noche de carnaval.....\$ 1.000.

Artículo 3°: Pasar a Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría, Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 058/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2018.-

DISPONIENDO LA HABILITACION DE AGENTES MUNICIPALES COMO OFICIALES NOTIFICADORES.

ARTICULO 1°: Quedan habilitados como Oficiales Notificadores, a los efectos establecidos en la Ordenanza N° 2204, los agentes municipales que a continuación se mencionan: NESHA IVAN ALFREDO, DNI 32.396.077, con domicilio en Junín e/ Alem y 25 de Mayo; y LARREY MANUEL ERNESTO, DNI 42.973.616, domiciliado en Angel Balbi y Laprida s/n°, ambos de esta localidad.



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 2°: Establécese que los agentes habilitados como Oficiales Notificadores, tienen facultades para efectuar notificaciones, requerimientos o intimaciones, tanto en el ámbito de la ciudad de Victoria, como en las zonas rurales, otras localidades de la Provincia de Entre Ríos u otras provincias.

ARTICULO 3°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 059/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

ESTABLECIENDO FECHA DE VENCIMIENTO PARA INSCRIPCIÓN VOLUNTARIA.

Artículo 1°: Establecer que en caso de Inscripción Voluntaria en el Derecho de Extracción de Arena, Pedregullo y Tierra con anterioridad al 15 de Febrero de 2.018, el fisco municipal no realizará fiscalización sobre períodos anteriores a Enero de 2.018, tomando como fecha de alta – inicio de actividades el 1° de Enero de 2.018.

Artículo 2°: Establecer que en caso de falta Inscripción Voluntaria en el Derecho de Extracción de Arena, Pedregullo y Tierra, el fisco procederá a dar de alta y determinar de oficio el tributo, con fiscalización de períodos anteriores no prescriptos.

Artículo 3°: Notificar del presente resolutivo a las siguientes personas físicas y/o jurídicas:

PERSONA FISICA Y/O JURIDICA	C.U.I.T.
YOPPOLO Y CACHIARELLI S.R.L.	30-69370151-8
ARENERAS DE LA CRUZ Y ROZAS S.A	30-50675436-0
ARENERA BAIGORRIA S.A.	30-61233508-3
ARENERAS VIGNADUZZI S.R.L.	30-69370144-5
ARENERA PUERTO RIVADAVIA S.R.L.	30-68045580-1
ARENAS ALZÚA S.R.L.	30-55941567-3
ARIDOS FERRO S.A.	30-70987236-9
ARENERA VIRAZON S.A.	30-50693401-6
NAVIERA AZUL S.A.	30-70986656-3
OMAR FRANCISCO TOUZON	20-16438162-6
SOMATRA S.A.	30-70783027-8
TRANSPORTES FLUVIALES TRANSARIDOS S.A.	30-70984954-5
NAVIERA LOJDA S.A	30-50699935-5
BLINKI S.A.	30-70096794-4
SUYING S.A.	30-70736688-1
ARENERA PUERTO NUEVO S.A.	30-50692835-0
ARENERA PUERTO SANTA FE S.R.L.	30-69365308-4
ARIDOS DEL LITORAL S.R.L.	30-70804302-4
ARROYO S.A.	30-70819821-4
ARENERA DEL LITORAL S.R.L.	30-66002459-6



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

CASA NINE S.A.C.I.F.I.	30-54385548-7
COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A	30-55458472-8
SILOS ARENEROS BS AS SAC	30-50687587-7
EDUARDO JOSÉ CARDINALI	20-12048100-3
FEDERICO CARLOS ALSOGARAY	23-26747522-9
GENARO ALEJANDRO DANIEL	20-26532762-2
HEIDENREICH JOSÉ LUIS	20-21709334-2
COMERCIALIZADORA DEL DIQUE S.A.	30-71221835-1
CANDELORO JUAN CARLOS	20-11548213-1
ARENERA COSTA SAN PEDRO S.R.L.	30-71439943-4
CARLOS ALBERTO MUZIO	23-11693589-9

Artículo 4º: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA.-

DECRETO 001/18

Victoria, Entre Ríos, 03 Enero de 2.018.-

ORDENANDO LA SUSTANCIACION DE UNA INFORMACION SUMARIA PARA ESTABLECER HECHOS Y RESPONSABILIDADES.

ARTICULO 1º: Disponer la sustanciación de una INFORMACION SUMARIA, a los efectos de establecer la veracidad, existencia y responsabilidades referidas al hecho mencionado en el Visto del presente.

ARTICULO 2º: Designar Instructor sumariante al Dr. CRISTHIAN JOSÉ MAIOCCO, D.N.I. 31.202.562, con domicilio en calle Bartoloni N° 579 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, quien deberá concluir la investigación en el término de treinta (30) días de notificada su designación.

ARTICULO 3º: Pase a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada y Oficina de Personal.

ARTICULO 4º: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 003/18

Victoria, Entre Ríos, 04 Enero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA DE PLAZO REDUCIDO N° 099/2.017.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada de Plazo Reducido N° 099/17.-

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la firma RADIO LUX S.A., CUIT N° 30-55159030-1, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 780, de la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos la adquisición de: **Ítem N° 1:** 15 (quince) equipos auxiliares mercurio halogenado ext. FPC HPI 1000 W 1227601 "Italavia", \$ 41.531,80; **Ítem N° 2:** 15 (quince) proyectores M. H. 1000 W P/ EXT. FP1000 "Frihel", 39.509,30; e **Ítem N° 3:** 25 (veinticinco) lámparas mercurio halogenado HPIT E 40, 220 V, 1000 W "Philips", \$ 98.254,30.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 005/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 8 de Enero del año en curso y por el término de tres (3) meses, al Señor Aguilar Lacco Arturo Alejo, D.N.I. N° 33.841.927, con domicilio en calle Liniers entre Cnel. Pringles y Hemandarias de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2°: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente y que la carga horaria a su cargo queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

Artículo 3°: Fijar a favor del locador una retribución equivalente a la suma correspondiente a dos (2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal, con liquidación a cargo de la administración municipal.

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 5°: Pasar a Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Asesoría Letrada, Contaduría y Oficina de Personal.

Artículo 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 021/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

DECLARANDO DESIERTA LICITACIÓN PRIVADA N° 092/17.-

ARTICULO 1°: APRUÉBASE todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: DECLÁRESE DESIERTA la Licitación Privada N° 092/2017, destinada a la, Provisión de materiales, mano de obra y gestión total ante los organismos para el tendido de red gas natural urbana en las calle los Sauces y Aromitos, entre Bartoloni y Laprida, de esta ciudad, "Proyecto N° 03/16-Zona 003-presupuesto participativo 2016".-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Presupuesto Participativo, Secretaría de Planeamiento y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 4°: De forma –



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 022/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA N° 097/2.017

ARTICULO 1°: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública 097/17 al SR. LUCIO MERZBACHER CUIT N° 20-17870501-7 con domicilio en calle Italia N° 441 de esta ciudad Ítem N° 2: 1.000 metros cúbicos de suelo calcáreo tipo A1B (broza) pasante max. 30% índice de plasticidad max 5 Curva Granulométrica según norma de sub. Base de Vialidad Nacional, puesto sobre camión en cantera, por un total de pesos noventa y cuatro mil con 00/100 (\$ 94.000,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3°: Notificar al adjudicatarios que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTICULO 4°: PROCÉDASE a la devolución del depósito de garantía de oferta al oferente no adjudicado.-

ARTICULO 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Obras Viales, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 023/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

DANDO DE BAJA POR FALLECIMIENTO DE LOS REGISTROS MUNICIPALES AL EMPLEADO MUNICIPAL DE PLANTA PERMANENTE SR. ROJAS MIGUEL ÁNGEL.

ARTICULO 1°: DISPÓNESE dar de baja de los Registro Municipales al Empleado Municipal de Planta Permanente SR. ROJAS MIGUEL ÁNGEL, clase 1.970, M.I. N° 21.424.438, Categoría CINCO (5) del Escalafón Municipal por su fallecimiento, ocurrido el día 07 de diciembre de 2.017.-

ARTICULO 2°: autorizase a Oficina de Personal a que confeccione la liquidación final de sueldos correspondiente y la gire a la Oficina de Contaduría para su efectivo pago, correspondiendo para tal fin la aplicación en todos sus términos de la Ordenanza 3407 "introducción al artículo 17 inc. r) de la Ordenanza N° 1733".-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Contaduría, Personal, Corralón, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 029/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION.



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 1°: DISPONESE contratar mediante locación de servicios al Sr. GARCIA ESTEBAN DANIEL, D.N.I. N° 31.500.811, con domicilio en calle Bartoloni y Constitución, de la ciudad de Victoria, para la realización de las actividades de GUARDAVIDAS en la Playa Municipal "Balneario Municipal Victoria".-

ARTICULO 2°: DISPONESE contratar mediante locación de servicios al Sr. Kovacevich, Juan Pablo, D.N.I. N° 26572686, con domicilio en calle Catamarca 1156 - Centeno - San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para la realización de las actividades de GUARDAVIDAS en la Playa Municipal Balneario Municipal Victoria".-

ARTICULO 3°: DISPONESE que los contratados mencionados en los artículos anteriores se desempeñaran por término de tres (3) meses, con efecto retroactivo a partir del 24 de Diciembre de 2017, dependiendo de la Secretaría de Planeamiento, con una carga horaria de 35 horas semanales (5 horas por día), debiendo percibir a modo de remuneración y en forma mensual, la suma equivalente a PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).-

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente los contratados respectivos, dejando expresamente establecido cada una de las prestaciones a cumplimentar por los contratados, y estableciendo que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

ARTÍCULO 5°: Disponer que los prestadores para percibir la retribución a que se refieren los Artículos precedentes extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría, Oficina de Personal y Mesa de Entradas.

ARTICULO 7°: Comuníquese.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 044/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

DECLARANDO EMERGENCIA AMBIENTAL PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO.-

Artículo 1°: Declarar la emergencia ambiental en el ámbito de la planta de tratamiento de residuos municipal, en todo su predio, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Disponer que la emergencia ambiental declarada en el artículo anterior regirá por un plazo de 90 días, pudiendo prorrogarse por resolución fundada del Departamento Ejecutivo Municipal por igual período.

Artículo 3°: Autorizar -en el marco de la emergencia declarada mediante el artículo primero- la contratación directa de bienes y servicios que tengan por objeto el restablecimiento de la funcionalidad de la planta de tratamiento de residuos y el resguardo ambiental y salubre, al amparo de lo normado por la ordenanza n° 2.352, artículo 109, punto 7.

Artículo 4°: Precisar que la adquisición de bienes y/o servicios cuya contratación directa por el artículo precedente se autoriza, será la consecuencia del dictado del correspondiente acto administrativo, el que tendrá el carácter de resolución fundada del Presidente Municipal y será refrendada por uno de sus Secretarios.

Artículo 5°: Disponer que la contratación directa a que refiere el artículo tercero del presente, importará el previo concurso de la Contaduría que por sí o a través de su oficina de compras, en el plazo más breve posible, dejará constancia de los presupuestos computados o de las gestiones llevadas a cabo para su obtención. Dicha constancia quedará documentada en papeles de trabajo que se vincularán al trámite de la contratación directa, los cuales deberán glosarse sucesivamente a las actuaciones administrativas que se originan con el presente acto administrativo y a cuyo fin habrá de remitirse a la Mesa de Entradas Municipal



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

para la asignación de número de entrada en el sistema informático correspondiente (formación de expediente).

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Contaduría, Tesorería, Asesoría Legal y Mesa de Entrada municipal.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 048/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

Artículo 1°: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente Treinta Mil (30.000) litros de combustible D. Diesel 500, a la firma Y.P.F. S.A., domiciliada en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; por la suma de hasta PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 660.000,00) IVA incluido, y transporte a cargo de la empresa proveedora.-

Artículo 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal una vez culminado el trámite correspondiente de reserva de partida, a efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente para la compra dispuesta mediante el artículo anterior.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Obras Viales, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Planeamiento.-

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 057/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VIA DE EXCEPCIÓN

ARTICULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma al "SR. JUAN RAMON ALIANO, CUIT N° 20-17271676-9, de la ciudad de Victoria; para el alquiler por doscientas (200,00) horas de una maquina excavadora con oruga "HYUNDAI ROBEX 130", incluyendo operario de la máquina y combustible; autorizando el egreso por una suma total de pesos quinientos mil (\$ 500,000).

ARTÍCULO 2°: Exceptuar la contratación dispuesta en el artículo anterior de lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 044/18, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°; Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la compra dispuesta mediante el artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 4°: Proceder a realizar las notificaciones de rigor a través de la Oficina de Compras,

ARTICULO 5°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Planta de R.S.U., Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 6°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 006/18



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO LICENCIA NO ORDINARIA SIN GOCE DE HABERES

ARTÍCULO 1°: CONCEDER a la agente de planta permanente, Pamela Verónica ROSSI, DNI N° 32.142.081 Legajo N° 1651, licencia no ordinaria, sin goce de haberes, por el término de UN (1) AÑO, con retención de cargo y situación de revista, con computo retroactivo desde el día 07 de Noviembre de 2017, en un todo de acuerdo a lo normado en Art 48°) de la ordenanza 1733 y demás fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Pase a Secretaría de Desarrollo Social, Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 007/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 095/2017

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE todo lo, actuado en la presente Licitación Privada N° 095/17.

ARTÍCULO 2°: ADJUDICASE a la Sra. Elsa Hayde Obeld, cuit 27-14831506-5 con domicilio fiscal en calle Bv. Rivadavia y Bartoloni, de Victoria (Entre Ríos), el siguiente Ítem: N°1: 400 kg de puchero osobuco (1°calidad), precio total \$29.996,00.- Ítem N°2: 400 kg de Pulpa de Ternera, precio total \$43.960,00, Ítem N°3: 500 kg de carne picada, sin grasa, precio total \$49.995,00; Ítems N°4: 50 cajones de pollo N° 9, precio total \$37.999,50 Todo por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 50/100 (\$161.950,50).

Corresponde a Licitación Privada N° 095/2017.

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria. Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 009/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, a la Sra. MANSILLA LUCIA VIRGINIA DNI. N° 36.342.030, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$850,00) para ser destinado a la compra de un par de lentes recetados;

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 010/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Secretaria de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 011/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por el Sr, Ríos Julián Leonardo D.N.I 17.143.929.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 012/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 013/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. RUBÍN CYNTHIA NOELIA DNI N° 30.205.170 domiciliada en Dr. Cuneo y Lamadrid (Ctda) de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), destinados cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 014/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. NOIR IVANA PAOLA DNI N° 35.557.775 domiciliada en Ezpeleta 465 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 015/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I N° 37.435.379, domicilio en calle 9 de julio 72 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler el cual será cobrado por la Sra. Bustos Juliana D.N.I 1.052.512.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 016/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES D.N.I N° 23.219.970 domiciliada en calle B° 30 viviendas casa N° 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$ 800,00), destinados cubrir gastos de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 017/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUÑOZ JULIA BELÉN DNI. N° 36.557.908 con domicilio Ángel Balbi Paso y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1500.00.) Para ser destinado a cubrir gastos de pago de alquiler,

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 018/18



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 019/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA, DNI N° 29.013.825, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) destinado a cubrir pago de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 020/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BEJARAN CARINA ANGELICA DNI N° 22.602.158 domiciliada en Alem y Berutti de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 cts (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 024/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

MODIFICANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1º: DISPONESE con efecto retroactivo al 01 de Diciembre de 2017, que la remuneración mensual de la contratada profesional Dra. Rocío Morales, D.N.I. N° 29.777.740, matrícula provincial N° 10.824, domicilio EL SOLAR de nuestra ciudad, será la equivalente al valor de 2 (DOS) módulos municipales.

ARTICULO 2º: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3º: Dejar expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Área de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 5º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 025/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MALDONADO INES ISABEL DNI N° 21.669.565 domiciliada en Matanza 112 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 026/18

Victoria, Entre Ríos, 08 Enero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 098/2017

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 098/17.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICASE a la Sra. Cecilia Andrea Fiant, cui 27-30945760-4, con domicilio fiscal en calle Ángel Balbi 187 de la ciudad de Victoria Entre Ríos; la siguiente contratación de Servicio de Colonia de Vacaciones Municipal Año 2018, 2 (dos) contingente de 150 niños cada uno:

1º Contingente: desde el 08 al 19 de enero de 2018.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

2º Contingente: desde el 22 de enero al 02 de febrero de 2018.-

Y demás características especificadas en el presupuesto de fs. 45/46 - Todo por un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 CTVOS (\$98.000,00).Corresponde a la Lic. Privada N° 098/17, la Contratación para la Colonia de Vacaciones Municipal para niños entre 6 y 12 años de edad, Año 2018.-

ARTICULO N° 3: NOTIFÍCASE a las firmas adjudicatarias que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberán ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firmas de los Contratos que por Asesoría Letrada se confeccionaran.-

ARTICULO N° 4: Pase a Asesoría Letrada, Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Desarrollo Social y Mesa de Entrada.-

ARTICULO N° 5: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 030/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 101/2017

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 101/17, para la compra de Alimentos para provisión de Jardines y Refugios Municipales".-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 24/01/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 130.000,00).-

ARTICULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico y Social y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 031/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 001/2018

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 001/18, para la compra de Alimentos para provisión de Jardines y Refugios Municipales".-

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 25/01/18 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el f Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 CTVOS. (\$ 150.000,00).-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTICULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras, Desarrollo Económico v Social v Mesa de Entradas.-

ARTICULO 7°: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 032/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. CANELO JORGE CARLOS, D.N.I 20.969.339, con domicilio en 9 de Julio 476 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Trescientos con 00/100 cts (\$ 1300,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTICULO 2°: disponer que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 033/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCÉDESE, al Sr. ALBORNOZ GABRIEL LEONARDO DNI N° 24.071.775, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Diez Mil Novecientos Noventa con 00/100 (\$10.990,00) destinado a cubrir gasto de compra de una Motoguadaña. -

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3°: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 036/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. N° 30.945.604, con domicilio en calle Cochabamba y El Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2000,00) para ser destinado a gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 037/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. PALAVICINI ANDREA SOLEDAD DNI. N° 31.570.058, con domicilio en Laprida E/ Las Piedras y Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00) para ser destinado a cubrir gasto de Estudios Médicos.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 038/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. Arias Elena del Carmen DNI N° 20.798.405 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs. (\$1800,00) destinado a cubrir gasto de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 039/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en Cortada Padre Brassesco y Esteban Lonne de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 040/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FLORES MARIELA ALEJANDRA DNI N° 39.580.851 domiciliada en Chacabuco 428 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería-, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 041/18

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sra. OJEDA ROMINA ALEJANDRA DNI N° 31.202.486 domiciliado en San Lorenzo e/ Sarmiento y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1.500,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 042/18



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de

Victoria, Entre Ríos, 11 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Junín 495 de esta ciudad un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Ochocientos con 00/100 ctvos (\$ 1800,00), destinados a costear gastos de subsistencia

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 053/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ROBAY ROSA ISABEL DNI. N° 25.445.655, una ayuda económica por un monto de Pesos Tres Mil Cuatrocientos a con 00/100 (\$3400.00) para ser destinado a cubrir gastos estudios Médicos;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 054/18

Victoria, Entre Ríos, 12 Enero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. SISA DAMIAN OSCAR DNI. N° 36.861.451, una ayuda económica por un monto de Pesos Siete Mil a con 00/100 (\$7000.00) para ser destinado a cubrir gastos Médicos;

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social. -

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-



Municipalidad de Victoria
N° 001/18
Provincia de Entre Ríos
Enero de 2018.-

Boletín Oficial

16 de